

Caborca, Sonora a 28 de agosto del 2019

ING. RAMON MOYA GRIJALVA AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION



Con el fin de comprobar el cumplimiento de los distintos Acuerdos y Normas publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tanto para el llenado del SEVAC, como para la contestación de cuestionarios levantados por el personal de los distintos Organos Fiscalizadores se hace de su conocimiento lo siguiente:

Referente al Acuerdo por el que se emite el Marco metodológico sobre la forma y los términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en Cuenta Pública, le informamos que dicho acuerdo no es aplicable a la Paramunicipal toda vez que la Cuenta Pública del Organismo se realiza conforme a los "Lineamientos que establecen el Contenido y formularios para la elaboración de cuenta pública municipal", emitido por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, por lo que se entiende que se cumple con todos los lineamientos de formatos e integración de Cuenta Pública indicados por la Conac

Derivado de lo anterior, se desprende claramente que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento al ser una paramunicipal del Municipio de Caborca, no esta considerado como sujeto obligado de la Norma, lo anterior para los fines legales que correspondan.

Sin mas por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo, reiterándole mis respetos y consideraciones.



